



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas Por Período **Final 2017** que comprende información entre el **01/01/2017** y el **22/11/2017** de la entidad **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** cuyo titular es **JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES** identificado(a) con DNI N° **06247580**.

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

**Departamento de Prevención de la Corrupción
Contraloría General de la República**

Nota:

La presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Sector:	VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	06247580
Apellidos y nombres del Titular de la entidad:	PAIRAZAMAN TORRES JOSE LUIS
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO FINAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2017
Fecha de fin del periodo reportado:	22/11/2017
Fecha de presentación:	13/12/2017 06:58:15 p.m.

Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

N°	Unidad ejecutora o unidad orgánica	Apellidos y nombres	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Fecha de inicio en el cargo	Formato registrado
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	GÁDEA DEL CARPIO GABRIELA FIORELLA	DNI	09385927	02/01/2017	1, 2, 3, 4 y 5
2	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	LLAMOJA CABANILLAS PAUL ALEX	DNI	08687871	01/01/2016	1, 2, 3, 4 y 5

Comentarios (2):

Notas:

(1) Funcionario a cargo de la unidad ejecutora o unidad orgánica que provee información para la elaboración del Informe.

(2) Relacionados a unidades ejecutoras desactivadas o nuevas unidades ejecutoras creadas.



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

FORMATO N° 2 - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

FORMATO N° 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

<p>1. ¿La entidad ha desarrollado un proceso de planeamiento estratégico conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico? Si la respuesta es "No" o "No se encuentra bajo el alcance de la Directiva", responda las preguntas 4 y 6 (1).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se encuentra dentro del alcance de la Directiva</p>			<p>Comentarios:</p>	<p>EN EL 2017 SE REALIZÓ EL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN LA SBN, CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2017-CEPLAN/PCD, CUYO RESULTADO HA SIDO EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 MODIFICADO; ASÍ COMO EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 QUE ENTRA EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO DE 2018</p>		
<p>2. Si su respuesta a la pregunta anterior es Si, indique ¿En que fase del proceso de planeamiento estratégico se encuentra la entidad? (1)</p>	<p><input type="checkbox"/> Fase prospectiva <input type="checkbox"/> Fase estratégica <input checked="" type="checkbox"/> Fase institucional</p>						
<p>3. Si la entidad se encuentra en la fase institucional, responda: ¿El PEI cuenta con el Informe Técnico del CEPLAN (Art. 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN)? (2)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica</p>	<p>Informe técnico:</p>	<p>N° 038-2017-CEPLAN/DNCP-GPI</p>	<p>Fecha de informe:</p>	<p>26/07/2017</p>	<p>Comentarios:</p>	<p>EL INFORME TÉCNICO CONCLUYE QUE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 MODIFICADO DE LA SBN, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA 001-2017-CEPLAN/CPD - DIRECTIVA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL Y LA GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL EMITIDAS POR CEPLAN Y RECOMIENDA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA SU APROBACIÓN.</p>
<p>4. ¿La entidad que dirige cuenta con un PEI aprobado?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Documento de aprobación:</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 057-2017/SBN</p>	<p>Fecha de aprobación:</p>	<p>26/07/2017</p>	<p>Año inicio - Año fin:</p>	<p>2017 - 2019</p>

5. ¿El PEI aprobado, fue remitido al CEPLAN, conforme lo estipula la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN?	(X) Si () No	Documento de remisión:	EL PEI APROBADO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SBN	Fecha de documento:	27/07/2017	Comentarios:	DE ACUERDO CON LA GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 33-2017-CEPLAN/PCD EL PLIEGO REMITE POR CORREO ELECTRÓNICO SU PEI DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE. EL CEPLAN VERIFICA Y VALIDA LA CONSISTENCIA TÉCNICA DEL PEI Y EMITE UN INFORME TÉCNICO. LUEGO DE ESTA VALIDACIÓN, EL TITULAR DE LA ENTIDAD EMITE EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DEL PEI Y DISPONE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD (NO INDICA LA REMISIÓN A CEPLAN MEDIANTE DOCUMENTO). LA DIRECTIVA 001-2017-CEPLAN/CPD DEJA SIN EFECTO LA DIRECTIVA N° 001-2014-CEPLAN/PCD
6. ¿La entidad que dirige cuenta con un POI aprobado?	(X) Si () No	Documento de aprobación:	RESOLUCIÓN N° 098-2016/SBN	Fecha de aprobación:	14/12/2016	Comentarios:	OTROS DOCUMENTOS QUE MODIFICARON EL POI: RESOLUCIÓN: 49-2017/SBN RESOLUCIÓN: 87-2017/SBN

Leyenda

PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual

PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado

PDLC: Plan de Desarrollo Local Concertado

PEI: Plan Estratégico Institucional

POI: Plan Operativo Institucional

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Notas:

(1) La fase de análisis prospectivo debe ser desarrollada a nivel nacional por el CEPLAN; a nivel sectorial por los Ministerios en la materia de su rectoría, a nivel territorial por los gobiernos regionales; en el marco de los Planes Especiales por las entidades responsables en concordancia con el artículo 43° y 44° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. La fase de análisis prospectivo puede ser desarrollada opcionalmente por el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y las Universidades Públicas; y a nivel territorial, por los gobiernos locales: provinciales y distritales. Con relación a la fase estratégica, de acuerdo al artículo 32° de la Directiva antes indicada, los sectores desarrollan el PESEM, los Gobiernos Regionales el PDRC y los Gobiernos Locales el PDLC. Todas las entidades señaladas en el artículo 2° de la citada Directiva, están obligadas a desarrollar PEI y POI. Asimismo, deben considerar lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitorias de la referida norma. (2) El Informe Técnico será emitido de manera obligatoria por el CEPLAN como requisito previo a la aprobación de los PEI de los Ministerios, PEI de los Gobiernos Regionales y de los Planes Especiales de las entidades que desarrollen los mismos.



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

FORMATO N° 2B: OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

N°	Objetivo Estratégico			Prioridad según importancia		Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.			Comentarios	
1	FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SINABIP) A FAVOR DE LOS USUARIOS.			0.25		DIRECCIÓN DE NORMAS Y REGISTRO Y SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO				
INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta prevista al final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	PORCENTAJE DE BIENES INMUEBLES REGISTRADOS ADECUADAMENTE EN EL SINABIP	Porcentaje	0.35	2014	0.60	0.40	0.21	1	DEMORA POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SNBE EN LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES ADECUADOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 3 DE LA DIRECTIVA N° 01-2017/SBN	SE HA SOLICITADO MEDIANTE OFICIO A LAS ENTIDADES DEL SNBE, QUE CUMPLAN CON REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

N°	Objetivo Estratégico		Prioridad según importancia		Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.		Comentarios	
2	GARANTIZAR UN APROPIADO MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SNBE) EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.		0.2		DIRECCIÓN DE NORMAS Y REGISTRO Y SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN			

INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta prevista al final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	N° DE NORMAS ACTUALIZADAS Y/O NUEVAS	Unidad	3	2014	6	2	1	1	1	LA SBN PROMUEVE Y PARTICIPA EN LA EMISIÓN DE NORMATIVIDAD ASOCIADA A LOS BIENES ESTATALES, PARA LO CUAL SÓLO TIENE FACULTADES PARA APROBAR NORMAS A TRAVÉS DE DIRECTIVAS QUE ESTÁN BAJO COMPETENCIA DE LA SBN; SIN EMBARGO, NO APRUEBA LEYES, DECRETOS SUPREMOS Y OTRAS NORMAS DE NIVEL SUPERIOR, LAS CUALES DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RAZÓN POR LA CUAL EXISTE UNA NORMA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia			Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.			Comentarios			
3	MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANÍA.	0.12			SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO						
INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta prevista al final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas	
	TASA DE INSATISFACCIÓN SOBRE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA SBN (X 10 000 ATENCIONES)	Tasa	32	2014	25	31	8	1	NINGUNO	--	

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia			Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.			Comentarios			
4	MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL ESTADO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.	0.35			SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA PATRIMONIO ESTATAL , SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL						

INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta prevista al final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
		PORCENTAJE DE BIENES INMUEBLES GESTIONADOS CON ACTOS APROBADOS	Porcentaje	0.57	2014	0.60	0.59	0.28	1	- EXISTE DEMORA EN LA CALIFICACIÓN DE TÍTULOS POR PARTE DE ENTIDADES EXTERNAS PARA LAS GESTIONES DE INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS - ENTIDADES PÚBLICAS PERTENECIENTES AL SNBE NO CUMPLEN CON REMITIR LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA CALIFICACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS.

N°	Objetivo Estratégico	Prioridad según importancia			Unidad orgánica o dependencia responsable del cumplimiento del Objetivo Estratégico.			Comentarios		
5	PROMOVER LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD) EN LA SBN.	0.08			OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					
INDICADORES	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año base	Meta final	Meta prevista al final del periodo reportado	Valor alcanzado de la meta a la fecha final del periodo reportado	Prioridad	Problemas presentados	Acciones adoptadas para superar los problemas
	NÚMERO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS	Unidad	1	2015	8	3	2	1	NINGUNO	--

Notas:

(1) Se necesita asignar a cada objetivo estratégico e indicador una prioridad, que vaya desde 0.01 a 1.00, donde 0.01 indica menos prioritario y 1.00 más prioritario. La suma de todos los valores de prioridad de los indicadores de cada objetivo estratégico debe sumar 1. Asimismo, la suma de todos los valores de prioridad de los objetivos estratégicos debe sumar 1.00.

(2) Meta prevista correspondiente al final del horizonte temporal del PEI.

(3) Si el objetivo estratégico solo tiene un indicador, corresponde colocar en la prioridad del indicador el valor 1.00.

Comentarios:



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

FORMATO N° 3 - OBRAS

Tipo de obras registradas	N° de obras en ejecución al inicio del período reportado	N° de obras paralizadas al inicio del período reportado	N° de obras cuya ejecución fue iniciada durante el período reportado	N° de Obras registradas en INFObras al final del período reportado	N° de obras que cuentan con código SNIP al final del período reportado	Obras en ejecución a la fecha final del período reportado (*)	Obras paralizadas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas a la fecha final del período reportado	N° de obras concluidas liquidadas a la fecha final del período reportado	Monto obras según expediente técnico, al final del período reportado (S/.)	Monto ejecutado a la fecha final del período reportado (Total S/.) (**)	Monto ejecutado en las obras paralizadas, a la fecha final del período reportado (Total S/.)	N° de estudios de preinversión al final del período reportado	Costo de estudios de preinversión al final del período reportado	N° de obras que se encuentran en fase de 'elaboración de expediente técnico' al final del período reportado	N° obras con adicionales superiores al 15%
Obras por administración directa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obras por contrata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asociación Pública Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obras por impuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismo internacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Núcleos ejecutores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Notas:

- (1) Incluye obras que estuvieron paralizadas al inicio del periodo reportado y que fueron retomadas durante el periodo reportado.
- (2) No incluir montos desembolsados en las obras que se encuentran paralizadas.
- (3) Estudios referidos a proyectos de obras que solo llegaron hasta la fase de preinversión.
- (4) Obras no iniciadas que cuentan con expediente técnico aprobado o en proceso de elaboración.

Comentarios:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES: NO APLICA



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

Formato N° 4 - Personal

Régimen legal	Cantidad de personal al inicio del periodo reportado	Cantidad de personal al final del periodo reportado	Gasto total en personal al inicio del periodo reportado (S/)(1)	Gasto total en personal al final del periodo reportado (S/)
Decreto Legislativo N° 276 - Carrera administrativa	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la actividad privada	87	91	2085066.16	400474.62
Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios	227	200	756898.76	910173.90
Ley N° 29444 - Carrera pública magisterial	0	0	0	0
Ley N° 23733 y Ley N° 30220 - Docentes universitarios	0	0	0	0
Ley N° 23536 - Profesionales de la salud	0	0	0	0
Ley N° 28561 - Asistenciales de salud	0	0	0	0
Ley N° 29277 - Magistrados	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 052-1981 - Fiscales	0	0	0	0
Ley N° 28091 - Diplomáticos	0	0	0	0
Ley N° 29709 - Servidores Penitenciarios	0	0	0	0
Ley N° 28359 - Militares y Policías	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 1024 - Gerentes públicos	0	0	0	0
Decreto Legislativo N° 25650 - Fondo de apoyo gerencial	0	0	0	0
Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil	0	0	0	0
Convenios de administración con PNUD	0	0	0	0
Obreros	0	0	0	0
Servicios de terceros	47	207	502850	3376404
Locación de servicios	34	45	32284.17	49162.50
Otros	0	0	0	0

Nota:

(1) Información a la fecha final del período anterior a que el Titular de la entidad estuvo obligado a presentar Informe.

Comentarios:



315BDA8D-ED37-4778-9B94-5B0E1CAFBE9E

FORMATO N° 5 - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Notas:

- (1) Monto de la declaratoria de viabilidad consignado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (2) En caso se haya previsto que la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprende más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto estimado acumulado al cierre del periodo reportado.
- (3) En caso la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprenda más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto ejecutado acumulado al cierre del periodo reportado.

Comentarios:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES: NO APLICA